

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDS

Surquillo, 28 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a la propuesta de Saludo y Agradecimiento Institucional a la Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer, por su constante apoyo a la comunidad surquillana, en lo que refiere a la prevención y apoyo social a las personas más necesitadas en la lucha contra ésta penosa y dura enfermedad, formulado por el señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO, AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL y OTORGAR LA MEDALLA DEL BICENTENARIO a nombre del Concejo Municipal, a la Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer, por su constante apoyo a la comunidad surquillana, en lo que refiere a la prevención y apoyo social a las personas más necesitadas en la lucha contra ésta penosa y dura enfermedad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR la notificación del presente acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la debida difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SÁNCHEZ

ALCALDE